



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 ENE. 1980

Expte. N° 1.103/79

VISTO:

La resolución N° 767-79 por la que se dispone las reinscripciones de alumnos que no hayan cumplido con lo establecido en el artículo 5° de la resolución N° 282-77, mediante coloquios tendientes a evaluar el grado de vigencia de sus conocimientos, actualización e integracionalidad de los mismos; teniendo en cuenta que de acuerdo a la citada resolución debe determinarse las fechas de reinscripciones y de recepción de los coloquios y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 3° de la Ley N° 21.276,

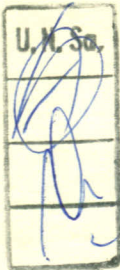
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

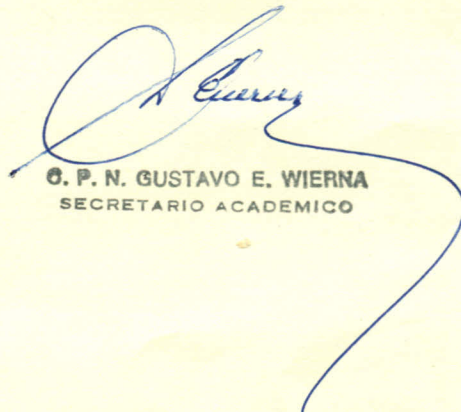
R E S U E L V E :

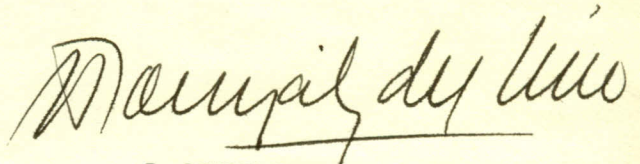
ARTICULO 1°.- Fijar como fecha de reinscripción para los alumnos comprendidos en el artículo 3° de la resolución N° 767-79, el período del 11 al 29 de Febrero / próximo.

ARTICULO 2°.- Establecer que las Unidades Académicas recibirán los coloquios entre el 10 y el 15 de Marzo del corriente año.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO



Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 002-80